



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

En Sevilla a 20 de diciembre de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Arturo Bernal Bergua, Consejero de Turismo, Cultura y Deporte, nombrado por el Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, actuando en nombre y representación de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y en uso de las atribuciones que le asignan los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, D. Pedro Mercado Pacheco, Rector Magnífico de la Universidad de Granada, nombrado en virtud del Decreto 131/2023, de 12 de junio, actuando en nombre y representación de la Universidad de Granada y en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 45. k) de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan y reconociéndose entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio, en base al cual:

EXPONEN

Primero.- Con fecha 27 de diciembre de 2021 se firmó un convenio de colaboración entre la entonces Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada cuyo objeto es el desarrollo de actuaciones de recuperación de la memoria democrática en la provincia de Granada.



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Dicho convenio se firmó al amparo de la Resolución de 26 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática por la que se formalizan los compromisos financieros para el ejercicio 2021 con la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del acuerdo alcanzado en la I Conferencia Sectorial de Memoria Democrática, y se transfieren a dicha Comunidad Autónoma fondos para la realización de actuaciones de recuperación de la memoria democrática, encontrándose entre los proyectos que dicha Resolución contempla, los trabajos de exhumación de las fosas del barranco de Víznar para la posterior identificación de los restos exhumados.

Segundo.- La estipulación primera del convenio establece que en caso de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias provenientes de los fondos transferidos a la Consejería competente en materia de memoria democrática por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática para el desarrollo de actividades de memoria histórica, dichos fondos podrán destinarse a la realización de otros trabajos de la misma naturaleza en otras fosas de la provincia de Granada.

Asimismo, su estipulación octava determina que las condiciones establecidas en el convenio podrán modificarse por acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes, a cuyos efectos se deberá suscribir la correspondiente adenda, correspondiendo a la Comisión de Interpretación y Seguimiento, de conformidad con la estipulación quinta, elevar, en su caso, a las partes firmantes las eventuales propuestas de modificación del convenio.

Tercero.- El convenio, en su estipulación sexta prevé que la vigencia del mismo será de un año, pudiendo prorrogarse por períodos de un año, por acuerdo unánime de las partes firmantes, antes de la finalización del plazo de vigencia previsto, mediante la suscripción de la correspondiente adenda. Conforme a la estipulación quinta, será necesaria propuesta motivada a las partes por la Comisión de Interpretación y Seguimiento, con al menos con tres meses de antelación previo a la fecha de su extinción. Esta misma estipulación establece que la vigencia del convenio, incluidas sus posibles prórrogas, no podrá ser superior a cuatro años.

Cuarto.- Con fecha 27 de diciembre de 2022, tras acordarse en la II Conferencia Sectorial de Memoria Democrática un nuevo reparto de fondos a las Comunidades Autónomas, se firmó una adenda al convenio suscrito en 27 de diciembre de 2021 con la finalidad de desarrollar los trabajos de exhumación de las fosas del barranco de Víznar y en las fosas existentes en el paraje de El Caracolar, en el municipio de Alfacar y prorrogar su vigencia para poder desarrollar los trabajos previstos. Los recursos transferidos en virtud de lo acordado en dicha Conferencia Sectorial, iban destinados a la continuación de los trabajos de exhumación en el Barranco de Víznar y la exhumación de nuevas fosas en el paraje de El Caracolar, en el término municipal de Alfacar.



Quinto.- Con fecha 16 de junio de 2023, se reúne el Consejo Territorial de Memoria Democrática, denominación que recibió la antes llamada Conferencia Sectorial de Memoria Democrática en virtud de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, en el que se adopta un nuevo acuerdo de distribución del crédito consignado en los Presupuestos Generales del Estado 2023 para actuaciones relacionadas con Memoria Democrática, correspondiéndole a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad de 436.328,38 € para el desarrollo, por un lado, de la continuación de los trabajos de exhumación ya iniciados en años anteriores en las fosas de la provincia de Granada y por otro, el inicio de los trabajos de localización de las fosas del Barranco del Carrizal de Órgiva en la misma provincia.

Sexto.- Por ello, el 20 de junio de 2023, de acuerdo con lo previsto en la estipulación quinta del citado convenio, se reúne la Comisión de Interpretación y Seguimiento, con el fin de informar de las nuevas cuantías destinadas por el Estado a la financiación de actuaciones de recuperación de la memoria democrática en la provincia de Granada y las fosas en las que se desarrollarán las mismas. En dicha reunión, la Consejería competente en materia de memoria democrática pone de manifiesto que, contando con disponibilidad presupuestaria, considera oportuno aportar parte de los fondos necesarios para el desarrollo de los trabajos en las citadas fosas para contribuir a su finalización a la mayor brevedad posible.

Así mismo, se pone de manifiesto la necesidad de prorrogar el convenio suscrito para poder ejecutar las actuaciones previstas, de acuerdo con lo dispuesto en su estipulación sexta.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes formalizan la presente adenda en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Prórroga del convenio de colaboración

Se prorroga por un año el plazo de vigencia establecido en la estipulación sexta del convenio de colaboración, suscrito el 27 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada, para el desarrollo de actuaciones de recuperación de la memoria democrática en la provincia de Granada, previamente prorrogado por la adenda suscrita con fecha 27 de diciembre de 2022.



Segunda.- Modificación de la estipulación primera del convenio

Se modifica la estipulación primera del convenio, que queda redactada como sigue:

“El presente convenio, suscrito entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (en adelante, la Consejería) y la Universidad de Granada (en adelante, la Universidad), tiene por objeto el desarrollo de actuaciones de recuperación de la memoria democrática en la provincia de Granada, consistentes en el desarrollo de los trabajos de exhumación de las fosas del barranco de Víznar, para la posterior identificación de los restos exhumados, y en las fosas existentes en el paraje de El Caracolar, en el municipio de Alfacar y de localización y delimitación de las fosas del barranco del Carrizal en Órgiva.

En caso de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias provenientes de los fondos transferidos a la Consejería por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática para el desarrollo de actividades de memoria histórica, dichos fondos podrán destinarse a la realización de otros trabajos de la misma naturaleza en otras fosas de la provincia de Granada.”

Tercera.- Modificación de la estipulación tercera del convenio

Se modifica la estipulación tercera del convenio, que queda redactada como sigue:

“1.- La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía se compromete a la coordinación de los trabajos de desarrollo del presente convenio, la supervisión del mismo y a mantener cuantas reuniones sean necesarias con familiares e instituciones, y destinará una cantidad económica para contribuir a sufragar parte de los costes totales derivados de las actuaciones que son objeto del presente convenio. Dicha cuantía proviene de la transferencia realizada por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática a la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de las citadas Resoluciones de 1 de julio de 2021 y de 14 de septiembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática para el desarrollo de actividades de memoria democrática y del Acuerdo adoptado por el Consejo Territorial de Memoria Democrática en su reunión celebrada el 16 de junio de 2023, por el que se formalizan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las Comunidades Autónomas, del crédito consignado en los Presupuestos Generales del Estado 2023 para actuaciones relacionadas con Memoria Democrática.

2. La Consejería competente en materia de memoria democrática podrá realizar aportaciones económicas para sufragar el coste del desarrollo de actuaciones en fosas de la provincia de Granada que se lleven a cabo al amparo de este convenio en función de las disponibilidades presupuestarias.



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

3. Se calcula que el valor total de los trabajos objeto de este convenio alcanza la cifra total de setecientos treinta y seis mil quinientos euros (736.500,00 €).

A la firma del convenio, la Consejería tramitó un expediente de gastos por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00€) con cargo a la partida presupuestaria 1800180000G/311/227.06/00, provenientes de la transferencia realizada por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática al amparo de la Resolución de 26 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática por la que se formalizan los compromisos financieros para el ejercicio 2021 con la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del acuerdo alcanzado en la I Conferencia Sectorial de Memoria Democrática.

En el año 2022, la Consejería tramitó, con cargo a la partida presupuestaria 1800180000G/311/227.06/00, un expediente de gastos por importe total de doscientos mil euros (200.000,00€), que equivale a la aportación del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática (150.000,00€) más la aportación de la Consejería para sufragar parte de los costes de los trabajos de exhumación del barranco de Víznar (50.000,00€).

En el año 2023, la Consejería tramitará, con cargo a la partida presupuestaria 1600010000G/311/227.06/00, un expediente de gastos por importe total de doscientos diez mil euros (210.000,00€), que equivale a la aportación del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática (140.000,00€) más la aportación de la Consejería (70.000,00€).

Estas cantidades se abonarán a la Universidad de Granada mediante pagos fraccionados con periodicidad trimestral, previa presentación por la Universidad de un informe en el que se relacionen los trabajos realizados hasta la fecha de emisión de dicho informe y las cuantías empleadas en el desarrollo de los trabajos realizados.

Recibido dicho informe, el Comisionado para la Concordia elaborará una certificación de conformidad de la documentación presentada indicando que procede el pago de las cuantías indicadas en el informe de la Universidad.”

Cuarta.- Modificación de la estipulación cuarta del convenio

Se modifica la letra b) de la estipulación cuarta, con la siguiente redacción:

“b) Entregar a la Consejería competente en materia de memoria democrática, en los meses de marzo de 2022, 2023 y 2024 los informes de los resultados obtenidos hasta la fecha en las fosas en las que se estén desarrollando los trabajos previstos en el convenio. En estas mismas fechas deberán cumplimentar las fichas que se incorporan como Anexo al presente convenio.

Los trabajos llevados a cabo se completarán con los informes necesarios que se recogen en el Protocolo de exhumaciones recogido en la Orden de 7 de septiembre de 2009, por la que se



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

aprueba el Protocolo Andaluz de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra”.

Dos. Se modifica el párrafo segundo de la estipulación cuarta, que queda redactado de la siguiente forma:

“Todos estos trabajos y actuaciones desarrollados por el personal técnico altamente cualificado, personal de apoyo a la gestión administrativa y de servicios de la Universidad de Granada, y con la utilización de sus propios equipos e instrumentos se calcula que alcanzan el valor de 176.500 euros, cuantía que será financiada por la Universidad de Granada.”

Quinta.- Mantenimiento del resto de estipulaciones

En todo lo no dispuesto en la presente adenda y en la medida en que no se contraponga a la misma, se estará a lo dispuesto en el convenio de 27 de diciembre de 2021, al que se incorpora esta adenda.

Y en prueba de su conformidad, aceptación y compromiso con cuanto antecede, se firma la presente adenda en la fecha y lugar señalado en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y
DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA



Fdo.: Carlos Arturo Bernal Bergua




Fdo.: Pedro Mercado Pacheco